

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 2022 00294 00 (liquidación patrimonial)

Téngase en cuenta que la liquidadora ESTEFANÍA APARICIO RUIZ aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia, conforme lo manifestado mediante correo electrónico de data 10 de noviembre de 2022 (folios 54y 55 del expediente digital).

Frente a las solicitudes incoadas por la liquidadora, se niega la petición de modificar los honorarios provisionales fijados por auto del 25 de abril de 2022 como quiera que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 564-1 del C.G.P. Téngase en cuenta que los honorarios definitivos se fijaran una vez finalizado el cometido de su designación, y sea aprobadas las cuentas de los gastos incurridos (artículo 363 del C.G.P.), dicha remuneración será ajustada a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4 del Acuerdo No. 10448 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 2.2.2.11.7.5. del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015.

Se requiere a la insolvente para que preste la debida coloración al auxiliar de la justicia, y cancele dentro de los diez (10) siguientes a la ejecutoria de esta decisión los honorarios fijados en oportunidad (\$400.000,00). De igual forma, se le recuerda a la liquidadora que una vez realizada la audiencia de adjudicación, deberá presentar rendición de cuentas acompañada de las pruebas idóneas que acrediten los gastos incurridos (numeral 4, artículo 571 del C.G.P.).

En consecuencia, se exhorta a la liquidadora para que:

1) Proceda a notificar a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, bajo lo previsto en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P. en las direcciones físicas y/o electrónicas indicadas en el trámite de negociación de deudas, y en los registros mercantiles de las personas jurídicas de derecho privado

Clase	% capital	Nombre Acreedor	Capital	Cuotas	Valor cuota	Inicio cuota (día-mes-año)	Fin cuota (día-mes-año)	Voto
2	85,09%	FINANZAUTO - Deudora Solidaria 150732	\$ 25.040.562,00	63	\$ 397.469,24	09/04/2022	09/06/2027	SI
5	11,38%	TUYA S.A.	\$ 3.348.519,00	11	\$ 304.410,82	09/07/2027	09/05/2028	NO
5	3,53%	BANCO FALABELLA S.A.	\$ 1.040.000,00	11	\$ 94.545,45	09/07/2027	09/05/2028	No asistió
	<b>100%</b>		<b>\$ 29.429.081,00</b>					

2) Presente el inventario actualizado de los bienes del insolvente, o en dado caso, la presentación de bienes en ceros. Se concede el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído (numeral 3, artículo 564 del C.G.P.).

3) Surta la publicación indicada en el numeral tercero del auto del 16 de noviembre de 2021 (folio 9 del expediente digital).

Por secretaria remítase al correo de la liquidadora el enlace del expediente, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Marlene Aranda Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf11b58f69a9a2be4bf460c23b78b0f07d416e21abf3ef463f93d1288a408e3**

Documento generado en 20/02/2023 05:58:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**